

En _____ a _____ de _____ de 200_____

REUNIDOS

De una parte, **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L.** (en adelante **AFEP**), con domicilio social en Vilagarcía de Arousa (Pontevedra) Ande, 41, Rubianes, y CIF/NIF B-36.513.273, representada en este acto por su Administrador **D. ELADIO PIÑEIRO CHARLIN**, con DNI. 32.624.852-L.

Y de otra, _____, (en adelante **PARTICULAR**) mayor de edad, con domicilio en _____ y con D.N.I. _____.

Reconociéndose mutuamente la representación y capacidad legal suficiente para otorgar este contrato, y en su caso y recíprocamente, la necesaria y a tal fin, según manifiestan y en la calidad con que actúan. Y en su virtud

EXPONEN

I.- Que **AFEP** es una bodega dedicada a la producción de vinos y licores caracterizados por su excelencia y que tiene la voluntad de limitar su producción y comercialización a un volumen que garantice a sus clientes por encima de toda la excelencia y el carácter único y exclusivo de sus vinos y licores de orujo.

II.- Que **AFEP** ha decidido no distribuir sus productos en el mercado nacional por los cauces comerciales tradicionales sino a través de un “*Club Selecto*”, que se denominará “*Ateneo Colección Privada*” y del que formarán parte únicamente un número limitado de establecimientos caracterizados por la excelencia de sus cualidades en la restauración, la enología y la exquisita atención al público, así como personas físicas que sean coleccionistas particulares y empresas que no sean del sector de restauración y hostelería.

III.- Que **AFEP** se ha antepuesto un techo en la producción y comercialización de sus productos, enumerando en la contraetiqueta cada uno de éstos y limitándose a producir una cantidad tal, que la suma de ellos, en cada una de las Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas dónde produzca, no superen una cifra de cinco dígitos, adquiriendo de esta forma un compromiso de lealtad y exclusividad con sus clientes.

IV.- Que el **PARTICULAR** es uno de los seleccionados para formar parte de “*Ateneo Colección Privada*”, formalizándose la adquisición de los productos de **AFEP** a través del presente CONTRATO DE COMPRAVENTA, de acuerdo con las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

El **PARTICULAR** se obliga a comprar a **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L.** en las condiciones y pactos establecidos en este contrato un CUPO MINIMO ANUAL de su gama de productos. Éstos no podrán ser objeto de reventa. Actualmente dicho cupo consistirá en:

- 6 botellas de Albariño Rías Baixas Frore de Carme. Cajas 6 o 12 botellas de 75 cl.
- *1 botellas de Albariño de Guarda Rías Baixas El Paréntesis. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 6 botellas de Tinto Alentejo Camões Grande Escolha Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 3 botellas de Tinto Alentejo Saga EP – Reserva Privada. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- *1 botellas de Tinto Alentejo Grândola Reserva Singular. Cajas 6 botellas de 75 cl.
- 3 botellas de 50 cl. a elegir entre todos los orujos de la colección.
 - Orujo Aurum Carissia-Aqua vitae. DG Orujo de Galicia.
 - Licor Aurum Carissia-Singular Frutas. DG Orujo de Galicia.
 - Licor Aurum Carissia Café Varietal. DG Orujo de Galicia.
 - Licor Aurum Carissia Hierbas. DG Orujo de Galicia.
 - Orujo Alobre-Envejecido. DG Orujo de Galicia.
 - Orujo Aurum Carissia Oro-Aqua Vitae. DG Orujo de Galicia.

** Sólo se ofertará en añadas de excepcional calidad.*

AFEP sólo atenderá los pedidos de CUPO MÍNIMO ANUAL objeto de este contrato si, en función de los resultados de la cosecha de cada año, está en condiciones de garantizar la excelencia de los productos objeto de compraventa y el trato equitativo a todos los miembros de “*Ateneo Colección Privada*”.

La adquisición de dicho CUPO MÍNIMO ANUAL dará derecho al **PARTICULAR** a solicitar una ampliación de dicho cupo hasta un CUPO MÁXIMO ANUAL de dos cajas de cada producto de los reseñados, y será atendido por **AFEP** en la medida en que su volumen de producción de esa cosecha y la equitativa atención que merecen los demás miembros de “*Ateneo Colección Privada*” lo hagan posible.

SEGUNDA.- PLAZO

La duración del presente contrato es INDEFINIDA, pudiendo cada una de las partes notificar a la otra mediante carta certificada con acuse de recibo su decisión de dar por terminado el contrato con dos meses de antelación a la fecha término propuesta.

No cabrá desistimiento una vez cursado y aceptado el pedido anual de Octubre previsto en la Cláusula QUINTA.

TERCERA.- PRECIOS

El **PARTICULAR** pagará a **AFEP** los precios especificados en el Anexo I más los impuestos que legalmente correspondan en cada momento. Tales precios serán revisables anualmente antes de que finalice el mes de Diciembre de cada año en función de las variaciones que experimenten los precios del mercado del vino y los factores intervinientes en su proceso de producción a criterio de **AFEP**.

El coste del transporte en vehículo de temperatura controlada y óptimas condiciones de conservación del producto desde las bodegas de **AFEP** al domicilio del **PARTICULAR** será por cuenta de **AFEP**.

Todos los asociados particulares de “Ateneo Colección Privada” disfrutarán de los mismos precios por producto sin que quepa posible agravio comparativo entre los mismos.

CUARTA.- FORMA DE PAGO

El **PARTICULAR** efectuará el pago de cada pedido a **AFEP** mediante recibo domiciliado a 30 días fecha factura. El impago por el **PARTICULAR** de cualquiera de las facturas vencidas será causa suficiente para que **AFEP** interrumpa automáticamente cualesquiera suministros en curso ó pendientes de envío. La resolución del contrato por falta de pago dejará a **AFEP** en libertad para procurar la venta y distribución comercial de los stocks comprometidos a otros asociados de “Ateneo Colección Privada”, si el **PARTICULAR** no quisiese hacerse cargo de los mismos con pago al contado.

QUINTA.- PEDIDOS

El **PARTICULAR** deberá enviar a **AFEP** durante el mes de Octubre de cada año su solicitud anual, debiendo confirmar **AFEP** a la mayor brevedad posible en qué medida podrá atender dicha solicitud en función de su volumen y calidad de producción de esa cosecha y de la equitativa atención que merecen los demás miembros de “*Ateneo Colección Privada*”

Si transcurrido el mes de Octubre el **PARTICULAR** no hubiese cursado solicitud alguna, se entenderá convenida la compra y entrega del CUPO MINIMO ANUAL previsto en la Cláusula PRIMERA.

El **PARTICULAR** podrá realizar un segundo pedido opcional en Mayo de cada año siempre y cuando no haya agotado el CUPO MÁXIMO ANUAL o no pudiera ser atendido por falta de existencias.

SEXTA.- PLAZO DE ENTREGA

Los pedidos comprometidos, solicitados por cada **PARTICULAR** miembro de “*Ateneo Colección Privada*” y confirmados por **AFEP**, se entregarán en un plazo máximo de DOS meses.

SÉPTIMA.- EXCLUSIVIDAD

AFEP se obliga a no distribuir sus productos en el Mercado Nacional a través de ningún cauce comercial, ni de ningún establecimiento que no sea propio de **AFEP** ó miembro seleccionado de “*Ateneo Colección Privada*”, y sin intervención de intermediario comercial alguno. Únicamente, **AFEP** podrá vender una cantidad inferior a una caja de cada producto a sus delegados de zona, para el conocimiento de los mismos.

A su vez, el **PARTICULAR** ha sido seleccionado miembro de “*Ateneo Colección Privada*” en atención a diferentes cualidades afines a la filosofía del Club.

El presente contrato podrá ser objeto de sucesión hereditaria a terceros, **sujeto a la** siguiente condición.

El **PARTICULAR** podrá designar a un tercero para la asignación preferente del cupo que en este contrato se contempla, que se hará efectiva mediante la transmisión mortis causa, siempre y cuando **AFEP** considere que éste tercero adquirente atienda a las cualidades afines a la filosofía del Club.

OCTAVA.- PRESTACIONES ADICIONALES

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L. se obliga a mantener informado al **PARTICULAR** sobre las características y rasgos del proceso de creación enológica y servicio de los productos objeto de este contrato, poniendo a disposición del cliente una línea telefónica y una página Web de contacto y, en su caso, mediante las visitas de un delegado de zona o personal de **AFEP**.

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO S.L. se obliga también a promover, con los miembros de “*Ateneo Colección Privada*”, una serie de actividades inter-disciplinarias que iremos proponiendo y ofreciendo a nuestros clientes y colaboradores.

Para que conste, las partes firman el presente contrato por duplicado, un ejemplar para **ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO, S.L.** y otro para el **PARTICULAR**, en el lugar y fecha al principio indicado.

ADEGA FAMILIAR ELADIO PIÑEIRO. S.L.
D. Eladio Piñeiro Charlín

EL PARTICULAR
D. _____

